



Alcaldía de Medellín



Metodología detallada del Distrito Rural Campesino

Departamento Administrativo de Planeación



METODOLOGÍA DETALLADA PARA LA ADOPCIÓN DEL INSTRUMENTO DE PLANIFICACION COMPLEMENTARIA DE SEGUNDO NIVEL DISTRITO RURAL CAMPESINO DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL – POT - ACUERDO 48 DE 2014 -

Subdirección de Planeación Territorial y Estratégica de Ciudad.

Elaboración: **Subdirección de Planeación territorial y estratégica de ciudad**

Unidad de Formulación de Instrumentos de Gestión del Suelo

Claudia Marcela Aristizabal Ciro

Claudia Patricia Cano Vásquez

Margarita María Ortiz Arroyave

Revisión: **Subdirección de Planeación territorial y estratégica de ciudad**

Unidad de Formulación de Instrumentos de Gestión del Suelo

Nelson Dario Valderrama Cuartas

William Alberto Castrillón Vásquez

Equipo de Comunicaciones de Planeación
Diseño y Edición



Contenido

1. MARCO NORMATIVO DEL DISTRITO RURAL CAMPESINO	4
1.1 Definición y Alcance del Distrito Rural Campesino	4
1.2 Ámbito de aplicación	6
1.3 Articulación con el Plan de Desarrollo	8
1.3.1 Plan de Desarrollo 2016 -2019.....	8
2. ELEMENTOS DE ANÁLISIS UTILIZADOS EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA METODOLOGÍA.....	9
2.1 Análisis normativo para el DRC.....	9
2.2 Análisis bibliométricos sobre distritos agrarios	12
2.3 Localización de instrumentos de planificación complementaria que inciden en el Distrito Rural Campesino	13
3. FASES Y CONTENIDOS A DESARROLLAR EN EL DISTRITO RURAL CAMPESINO.....	13
3.1 Fases de desarrollo.....	13
3.2 Contenidos a desarrollar en cada fase	14
3.2.1 Fase de diagnóstico participativo	14
3.2.2 Fase de formulación participativa.....	19
3.2.3 Fase de socialización y concertación	24
3.2.4 Fase de aprobación	26
3.2.5 Fase de gestión, seguimiento y evaluación	27
4. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICA.....	29

Índice de Tablas

Tabla 1. Ámbito de aplicación de los Distritos Rurales Campesinos.....	6
Tabla 2. Indicadores asociados a Distrito Rural Campesino (PD 2016-2019).....	8
Tabla 3. Programa de ejecución acuerdo 48 de 2014	11
Tabla 4. Listado de espacios de representación y gobernanza en el DRC	25

Índice de Figuras

Figura 1. Delimitación del Distrito Rural Campesino.....	7
--	---



1. MARCO NORMATIVO DEL DISTRITO RURAL CAMPESINO

1.1 Definición y Alcance del Distrito Rural Campesino

Con la aprobación del Plan de Ordenamiento Territorial (Acuerdo Municipal 48 de 2014), la Administración Municipal estableció el compromiso de elaborar una Guía Metodológica para el diagnóstico, la formulación y la adopción del Distrito Rural Campesino (DRC), estableciendo, en el numeral 5 del Artículo 485, que *“El Departamento Administrativo de Planeación elaborará una metodología más detallada para adelantar y adoptar estos distritos”* (p.300).

El objetivo principal de ésta Guía Metodológica, es consolidar un instructivo que defina los lineamientos, pautas, estándares y contenidos mínimos, para el diagnóstico, la formulación y adopción del Distrito Rural Campesino – DRC -. De esta forma, se establecen los procedimientos, fases, contenidos, alcances y demás temas que se deben abordar en la formulación del mismo, así como identificar las áreas que deben ser intervenidas.

El marco de referencia dado por el POT, le otorga al DRC una doble función en cuanto lo concibe como un instrumento de planificación intermedia y a su vez de gestión del territorio rural del municipio de Medellín, haciendo necesario que dentro de su formulación se precisen los objetivos y alcances de cada una las dos dimensiones que lo integran.

En este sentido, la planificación y gestión del DRC debe abordarse como un proceso de convergencia y de valoración de la pertinencia de las estrategias, planes y programas con acción en el territorio rural o en la población rural, desde una visión integral, sistémica y compartida del aprovechamiento del potencial endógeno del territorio y del fortalecimiento de los vínculos y relaciones de interdependencia entre lo rural y lo urbano.

El Plan de Ordenamiento Territorial de Medellín definió a los Distritos Rurales Campesinos como un instrumento de planificación complementaria de segundo nivel y específicamente en el artículo 481 lo define como: *“...el instrumento mediante el cual, se encaminan acciones físico espaciales, económicas, culturales y sociales, que permiten articular y orientar programas y proyectos, en pro del mejoramiento, permanencia, promoción, planificación y gestión del territorio rural campesino”* y en el artículo 483 presenta como objetivo general *“Planificar, gestionar, impulsar y promover mediante programas y proyectos, las economías campesinas y sociales, a escala veredal y corregimental, con una visión regional,*



que permitan el reconocimiento y el fortalecimiento de la producción agroalimentaria de la ciudad”

El artículo 482 del POT establece los alcances de los Distritos Rurales Campesinos así *“Estos distritos a su interior, podrán contener polígonos e instrumentos de planificación y gestión como las unidades de Planificación Rural, orientadas al reordenamiento y mejoramiento y la sostenibilidad ambiental, las cuales están en función de consolidar la producción rural y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población campesina”*

De acuerdo entonces con lo estipulado en el POT, el propósito principal de un Distrito Rural Campesino es mantener, además de la producción de alimentos, la cultura y los paisajes agrarios y la fijación de población rural.

Intereses adicionales bien podrían ser: el desarrollo de actividades de ocio, turismo y recreación que fortalezcan la autonomía de esas comunidades, el favorecimiento adicional de un artefacto de soporte natural más amplio que bien puede ser reconocido como la estructura ecológica principal y sus servicios ambientales derivados, escenarios que se manifiestan como remanentes rurales en un contexto de gran presión urbanística e informalidad en las transacciones inmobiliarias, en la fragmentación de predios y en la construcción de vivienda para locales y foráneos.

La propuesta de un espacio de protección de la ruralidad campesina desde el POT de Medellín, reclama una revisión tanto de la base territorial como de sus contenidos mediante el análisis de una serie de estudios en relación a la base rural campesina del municipio.

Respecto a los objetivos y alcances es importante considerar que el POT se refiere a “Distritos Rurales Campesinos”, lo que da a entender que existiera más de un instrumento con estas características. En este sentido, las comunidades de los diferentes corregimientos a su vez, podrían interpretar esta pluralidad como si cada corregimiento contará con su propio Distrito y por ende, especificaciones y alcances diferentes.

Por tanto, es necesario aclarar que el territorio rural del municipio de Medellín requiere de una gestión integral, teniendo en cuenta las múltiples interrelaciones que se construyen con la ciudad y con el área metropolitana del Valle de Aburrá. Es por esta razón que, para la planificación y gestión del territorio rural, no es necesario tener múltiples Distritos Rurales, por el contrario, este instrumento de planificación de segundo orden debe garantizar un abordaje conjunto e integrado



del territorio, identificando aquellas zonas que por sus características, diferencias y su modelo, desarrollen, precisen y den énfasis con programas y proyectos, con miras a consolidar el modelo de desarrollo rural del Plan de Ordenamiento Territorial.

Conforme a lo anterior el DRC se concibe como una única unidad de planificación y gestión del territorio rural del municipio de Medellín, a partir del cual se deben definir Unidades Básicas de Gestión para su desarrollo. En ese sentido, una única unidad de planificación garantiza la mirada sistémica del territorio, sin desconocer las diferencias que se presentan en las zonas que lo conforman, además de sentar las bases para la consolidación del modelo de ocupación de desarrollo territorial rural para el municipio de Medellín.

1.2 Ámbito de aplicación

Este instrumento es aplicable al área delimitada para el DRC, que incluye las zonas productivas de los cinco (5) corregimientos del municipio de Medellín: San Cristóbal, San Sebastián de Palmitas, Altavista, San Antonio de Prado y Santa Elena. Se enmarca en un conjunto de veredas que proporcionan unidades productivas, que permiten abordar de manera diferenciada programas y proyectos e instrumentos de gestión y planificación, teniendo como referente de cada una de ellas, el potencial productivo de la economía rural y las capacidades y oportunidades de los actores del territorio en concordancia con lo establecido en artículo 484 del Acuerdo 048 de 2014. La siguiente tabla presenta el ámbito donde es aplicable el DRC y en la figura 1 se presenta su delimitación:

Tabla 1. Ámbito de aplicación de los Distritos Rurales Campesinos.

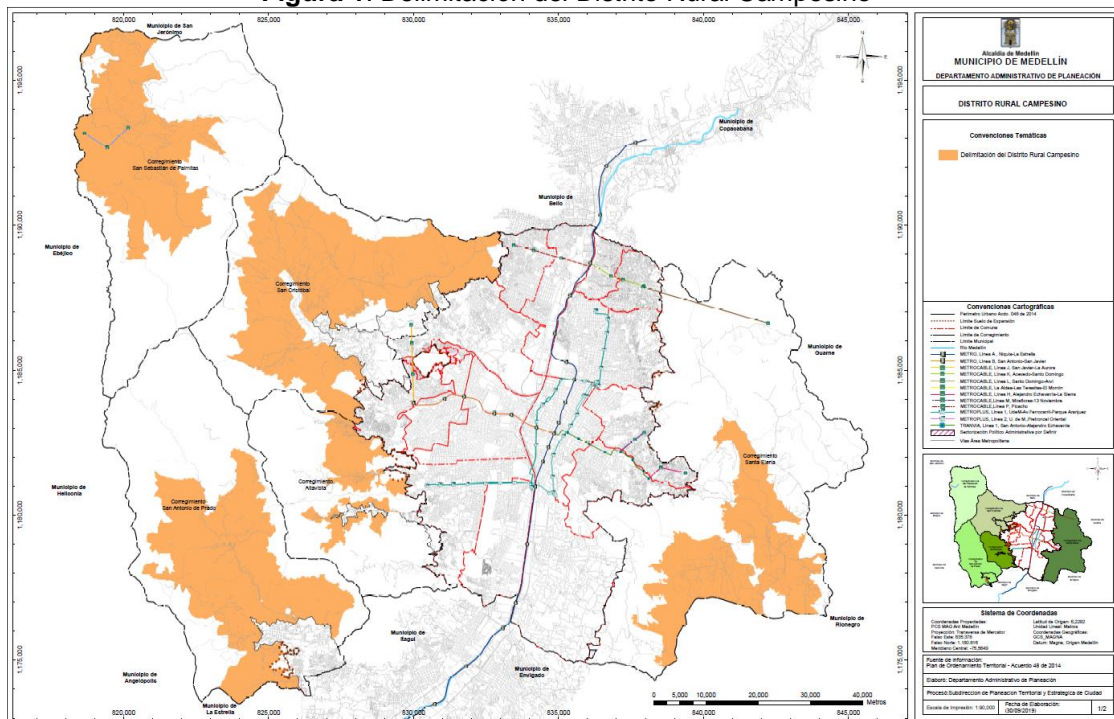
Corregimiento	Código	Área (Ha)
Altavista	AL-API-09	10,28
	AL-CNS3-05, AL-CNS3-06	104,89
	AL-GARS-04, AL-GARS-05, AL-GARS-06, AL-GARS-07, AL-GARS-08, AL-GARS-09	323,16
	AL-MI-02	7,47
	AL-RAR-06, AL-RAR-07, AL-RAR-08, AL-RAR-09, AL-RAR-11 AL-RAR-12, AL-RAR-13, AL-RAR-14	142,09
Total		587,89
San Antonio de Prado	SAP-CRNM-03, SAP-CRNM-04, SAP-CS-08	5,92
	SAP-CNS2-03, SAP-CNS2-04	66,21
	SAP-GARS-10, SAP-GARS-10(B), SAP-GARS-11	862,67
	SAP-RAR-19, SAP-RAR-20, SAP-RAR-21	1.602,35
Total		2.537,15
San Cristóbal	SC-CS-05	5,81
	SC-CNS2-01, SC-CNS2-02	58,06
	SC-CNS3-02, SC-CNS3-03, SC-CNS3-04	98,07
	SC-CNS4-02	0,00



Corregimiento	Código	Área (Ha)
	SC-GARS-02, SC-GARS-03	1.155,68
	SC-RAR-03, SC-RAR-03(B), SC-RAR-04, SC-RAR-04(B), SC-RAR-05(B)	1.866,59
Total		3.184,22
San Sebastián de Palmitas	PA-CRNM-02, PA-CS-02, PA-CS-03, PA-CS-04	49,16
	PA-CNS1-05	17,56
	PA-CNS3-01	51,03
	PA-CNS4-01	65,50
	PA-GARS-01	1.135,91
	PA-MI-01	11,25
Total	PA-RAR-01, PA-RAR-02	775,62
Santa Elena	SE-CS-11, SE-CS-14	1,09
	SE-CNS1-04	35,70
	SE-CNS2-05, SE-CNS2-06, SE-CNS2-07, SE-CNS2-08	278,48
	SE-CNS3-08	15,78
	SE-GARS-14, SE-GARS-14(B), SE-GARS-16	924,36
	SE-RAR-22, SE-RAR-25, SE-RAR-26, SE-RAR-27, SE-RAR-28, SE-RAR-29	593,04
Total		1.848,44
Total general		10.263,73

Fuente: Acuerdo 048 de 2014, Plan de Ordenamiento Territorial de Medellín.

Figura 1. Delimitación del Distrito Rural Campesino





1.3 Articulación con el Plan de Desarrollo

La formulación y desarrollo del Distrito Rural Campesino, trascenderán el marco temporal de cada administración, y por lo tanto deberán revisar los programas y proyectos que sean aplicables a los componentes que defina el Plan de Desarrollo correspondiente, atendiendo el alcance y coherencia que se establecen para los componentes ambiental, socio-económico, y urbanístico en la presente Guía.

1.3.1 Plan de Desarrollo 2016 -2019

El Acuerdo 03 de 2016, mediante el cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal “Medellín cuenta con vos 2016-2019” define en su dimensión 6 y en el reto 6.1 “Medellín planifica y gestiona su territorio”, que “(...) bajo el enfoque de equidad social y territorial, los instrumentos complementarios al Plan de Ordenamiento Territorial son formulados en función de promover la igualdad de oportunidades y el acceso a los bienes y servicios del desarrollo territorial, para la población del municipio de Medellín, en especial para aquellas personas y hogares con mayor vulnerabilidad social, económica y ambiental” (p. 493).

En este sentido, el Plan de Desarrollo dispone del proyecto “Formulación y adopción de instrumentos de planificación complementaria”, al cual está asociado un (1) indicador de producto que corresponde al Distrito Rural Campesino formulado y adoptado tal como se expresa en la siguiente tabla:

Tabla 2. Indicadores asociados a Distrito Rural Campesino (PD 2016-2019)

PLAN DE DESARROLLO 2016-2019					
Código del Indicador	Nombre	Unidad	Línea Base	Meta del Plan	Aporte al plan con este contrato
6.1.2.2	Distrito Rural Campesino formulado y adoptado	Porcentaje	0	100	100

Fuente: Plan de Desarrollo 2016-2019



2. ELEMENTOS DE ANÁLISIS UTILIZADOS EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA METODOLOGÍA

2.1 Análisis normativo para el DRC

El Distrito Rural Campesino –DRC- es un instrumento de planificación con escasas referencias normativas en el orden nacional pues corresponde, esencialmente, a la escala municipal. Las experiencias que se tienen en el país han sido a nivel local por lo que el hecho de haber sido incluido en el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Medellín es un avance en el entendimiento de lo rural como una categoría más compleja para dar cuenta de las realidades del campo en Colombia. Aun así, su creación sí se soporta en lo determinado sobre la actividad agraria y el ordenamiento territorial desde el nivel constitucional, hasta las leyes nacionales.

En ese sentido, a partir de la Constitución Política de 1991 el estado dispuso de una serie de principios orientados al beneficio de la actividad agraria, así como sus implicaciones en la vida de los campesinos. Por tanto, el DRC tuvo como plataformas las normas constitucionales y las leyes 136 de 1994, 160 de 1994 y 388 de 1997, en tanto promueven el acceso a la propiedad, la protección de producción de alimentos, la calidad de vida de la población campesina, el empleo productivo, la participación equitativa de la mujer en la producción, la Unidad Agrícola Familiar –UAF-, así como la división administrativa de los municipios y la determinación del suelo rural. Existen otras leyes de carácter nacional en materia de desarrollo rural con injerencia para el DRC y que deben ser estudiadas y analizadas en el proceso de adopción de este instrumento.

A nivel departamental existen diferentes experiencias en los municipios del altiplano del oriente antioqueño lo cual dio origen a la Ordenanza 44 de 2014 por la cual se promueve la conformación de los Distritos Agrarios Supramunicipales en el Departamento de Antioquia. Este documento normativo reconoce la existencia de los Distritos Agrarios en por lo menos 16 localidades del Departamento y que en tal sentido, encuentra la creación de un instrumento jurídico y político conveniente para crear institucionalidad en el sector rural y tener la posibilidad de establecer comunicación e interacción entre el gobierno departamental y la comunidad campesina, teniendo también la oportunidad de participar activamente en la planificación de espacios regionales para la inversión social.



Igualmente, el instrumento del DRC estuvo presente en los Planes Especiales de Ordenamiento Corregimental –PEOC-, como parte del marco normativo que rige en los Corregimientos, posteriormente fueron desarrollándose iniciativas reconocidas dentro del Plan de Desarrollo Municipal para el programa de Distrito Rural Campesino. Con la aprobación del nuevo Acuerdo del POT en 2014, la nueva mención del DRC como instrumento de planificación también fue apareciendo en el marco normativo Corregimental, lo que incluyó también a los Planes de Desarrollo Local –PDL- de los cinco Corregimientos también publicados en el 2014. Otras normas locales que se pueden articular con el DRC y que deben ser revisadas son los Acuerdo 39 de 1988, 37 de 2005, 38 de 2005, 37 de 2006 y 23 de 2017.

Adicionalmente, para la formulación y adopción del DRC es necesario considerar otra normatividad e información relacionada:

Decretos 3600 de 2007 y 4066 de 2008. Estos decretos establecen determinantes de ordenamiento del suelo rural y el desarrollo de actuaciones urbanísticas de parcelación y edificación en el mismo.

La Ley 388 de 1997. “Desarrollo Territorial”, define el ordenamiento del territorio municipal, establece sus objetivos, alcances e instrumentos. Crea la figura de los Planes de Ordenamiento Territorial – POT; como también, instrumentos de gestión del suelo y para financiación del desarrollo urbano.

Directrices Metropolitanas: Directrices Metropolitanas de Ordenamiento Territorial Rural del Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

Massiris, Ángel. Lineamientos Generales de Gestión del Territorio para Usos Agropecuarios – GESTUA. UPRA. 2014.

Anexo 6: Programa de Ejecución del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Medellín. Con la formulación del Distrito se debe dar respuesta y considerar los alcances del programa de ejecución del Plan de Ordenamiento Territorial, específicamente a los programas y proyectos que quedaron consignados en el Sistema de Usos, tratamientos y aprovechamiento urbanos y rurales así:



Tabla 3. Programa de ejecución acuerdo 48 de 2014

PROGRAMA	PROYECTO	LOCALIZACIÓN	HORIZONTE		
			Corto plazo (2019)	Med. Plazo (2023)	Largo plazo (2027)
	Centro verde – Unidad de Apoyo a la Producción Local	Centralidades suburbanas y/o centros veredales	X	X	
	UPR's para el reordenamiento y mejoramiento	Suelos Suburbanos con tratamiento CNS2. CNS3 y MI.	X	X	
	UPR's para la Transformación	Polígonos suburbanos CNS4 en los corregimientos de SC y SE.		X	X
	UPR's de protección hídrica – áreas de cuencas abastecedoras.	Cuencas La Puerta – SC, Chiquero – SE y Doña Maria SAP	X	X	
	Acuerdo Interinstitucional para la formación campesina en agroecología	Para todos los corregimientos	X	X	
	Distrito Rural Campesino – Actualización del Acuerdo 16 de 2007.				
	Agricultura orgánica para pequeñas fincas agrícolas	Para todos los corregimientos	X	X	
Preservación de la ruralidad	Implementación de Buenas Prácticas Agropecuarias (BPA) en los sistemas productivos rurales	Suelos de producción	X	X	X
	Infraestructura de apoyo a la producción rural en la Instalación, ampliación y mejoramiento de pequeños distritos de riego en sectores con problemas de irrigación en los corregimientos de Medellín.	Para todos los corregimientos	X	X	X
	Promoción y desarrollo de programas de eco huertas urbanas y rurales	Suelos de producción	X	X	X
	Promoción, Fortalecimiento y Asociatividad de proyectos de emprendimiento de cadenas productivas para la eficiencia y sostenibilidad de la producción rural	Suelos de producción	X	X	X
	Revisión y ajuste a la norma que rige para las Densidades Rurales (Corantioquia)	Corregimientos, suelo rural, suburbanos y áreas de parcelación para vivienda campestre	X		
	Revisión de la UAF (Unidad Agrícola Familiar)	Todos los suelos productivos definidos en los corregimientos			



2.2 Análisis bibliométricos sobre distritos agrarios

Las experiencias de Distritos Rurales en el mundo, en especial, las que aquí se retoman para el Municipio de Medellín, dan cuenta de la manera como este concepto tiene lugar a variadas connotaciones. Incluso, si se tomaran estos adjetivos por separado, se encontraría que para la idea de lo “rural” y como no, para la idea de “campesino” se derivan discusiones variadas sobre las transformaciones que hay en torno a estos términos.

Para explorar lo que denota un Distrito Rural Campesino es importante empezar por entender la ruralidad a la que se alude allí bajo un contexto metropolitano. Esto hace referencia a las zonas rurales de influencia metropolitana como aquellas que presentan simultáneamente usos agrícolas, pecuarios, industriales, comerciales, recreativos, equipamientos diversos, residenciales, forestales y de protección ecológica (Agudelo, 2012). En consecuencia, estos paisajes se separan de la asociación tradicional de rural y agrario como sinónimos, advirtiendo que existe mayor diversidad de usos, en cuanto más cercano se esté de un núcleo urbano consolidado. La ruralidad a la que responde el Distrito obedece a la ruralidad metropolitana: espacios urbanizados, transformados por los procesos de urbanización, que conservan importantes elementos rurales y agrarios.

Así como el elemento territorial advierte transformaciones originadas de la influencia urbana, del mismo modo, se genera transformaciones sociales y culturales en los pobladores de estos entornos rurales producto de la convivencia entre la población rural tradicional, influenciada por la vecindad con el entorno urbano y la población urbana, con reciente asiento rural. Así, por “campesino” se va a entender no al labrador de la tierra exclusivamente, sino a personas con amplia gama de oficios urbanos y rurales tradicionales.

El entendimiento por separado de los adjetivos del Distrito otorga elementos para el contexto en el cual se hace referencia al término. Sin embargo, experiencias similares en todo el mundo hacen uso de nominaciones distintas que, en consecuencia, adquieren connotaciones diferentes, correspondiente a lo “rural”.

De cara a la definición dada en el Acuerdo 048 de 2014, el Distrito rural campesino intenta conservar los elementos identitarios de la actividad agrícola tradicional, y al mismo tiempo reconoce la transformación que los territorios rurales de cercanía urbana han adquirido, contemplando el fomento de actividades no agrarias. Así como la consideración de actividades que parten de lo agrario para ofrecer distintos servicios comunicativos, investigativos y de innovación.



En síntesis, el Distrito Rural Campesino se trata de una apuesta retadora, que bien podría desarrollarse consolidando en un primer momento la protección del suelo con vocación agraria, para así también promover actividades asociadas a ello, de la misma manera las particularidades de ese territorio irán nutriendo estas connotaciones en la medida que se implementen los programas y proyectos que se formulen.

2.3 Localización de instrumentos de planificación complementaria que inciden en el Distrito Rural Campesino

Uno de los factores importantes a considerar corresponde a la localización de otros instrumentos de planificación complementaria que se superponen geográficamente al Distrito Rural Campesino por lo que es necesario considerar estos aspectos, con el fin de no incurrir en la sobre planificación del territorio y optimizar recursos técnicos y financieros

El alcance del DRC sigue estando definido dentro de la jurisdicción de los Corregimientos del municipio y se otorga especificidad agregando que este instrumento, de escala intermedia, de segundo nivel, podrá contener polígonos de planificación y gestión como las Unidades de Planificación Rural –UPR-. Del mismo modo se agrega que éstos pueden sobreponerse con Macro proyectos de Borde en el caso de Altavista, San Cristóbal y Santa Elena. A lo anterior, el DRC no genera norma, por lo que es importante considerar su reglamentación.

3. FASES Y CONTENIDOS A DESARROLLAR EN EL DISTRITO RURAL CAMPESINO

3.1 Fases de desarrollo

A partir de los elementos de Análisis descritos en el Capítulo anterior, los cuales fueron estudiados, depurados y homologados para ajustarse a los fines que el Distrito Rural Campesino, se establecieron los contenidos de las fases que se llevarán a cabo en el desarrollo del Distrito Rural Campesino. La estructuración y secuencia de las fases, está dada a partir del marco normativo del artículo 485 del Acuerdo Municipal 48 de 2014 y son las siguientes:



FASE 1. Diagnóstico Participativo

Se deberá estructurar el Documento Técnico de Soporte en el cual se detallan los diagnósticos temáticos abordados durante este proceso.

FASE 2. Formulación Participativa

Corresponde a todo el proceso de proyección y propuesta. Este proceso deberá ser consolidado en el documento de formulación del Distrito en respuesta a los diagnósticos realizados y la materialización de la propuesta de formulación.

FASE 3. Socialización y Concertación

Deberá aplicar procesos de construcción participativa, se requiere de un proceso de socialización final y de concertación social a escala veredal, que involucre la mayor parte posible de las organizaciones sociales y comunidad en general relacionada con el entorno del Distrito.

FASE 4. Aprobación

El Distrito Rural Campesino se adoptará por resolución y tendrá fuerza vinculante para la inversión pública, el programa de planeación y gestión participativa, así como de soporte para la revisión y ajuste de mediano plazo del POT y la realización de proyectos e infraestructuras públicas.

FASE 5. Gestión, Seguimiento y Evaluación

El departamento Administrativo de Planeación tendrá la obligación de llevar a cabo el seguimiento para la implementación de este distrito, así mismo se deberá crear un comité de veeduría tanto para la gestión como para monitorear la implementación de la política de responsable mezcla de usos del suelo, para lo cual este Comité se constituye en enlace para las entidades encargadas en el control de esta política. El Departamento Administrativo de Planeación, elaborará una metodología más detallada para adelantar y adoptar estos distritos.

Por lo anterior y para dar cumplimiento a lo estipulado en esta última fase, se elabora la presente metodología.

3.2 Contenidos a desarrollar en cada fase

3.2.1 Fase de diagnóstico participativo

Una fase diagnóstica del Distrito Rural Campesino, además de las clásicas caracterizaciones debe incorporar de manera efectiva las relaciones con otros aspectos como el cambio climático, la gestión del riesgo, la conservación de los recursos hídricos y la biodiversidad, las tensiones de uso, la identificación y



estimación de las rentas agrarias, los bancos de tierras, los subsidios, éstos últimos como estrategia económica de apalancamiento encaminada a la protección y sostenimiento del campesino en el complejo mundo rural de ámbito metropolitano. Para esta fase se deberá estructurar el Documento Técnico de Soporte en el cual se detallan los diagnósticos temáticos abordados durante el proceso.

Las actividades generales que se deben desarrollar en esta fase corresponden a las siguientes:

- Recorrido general del territorio rural que abarca el Distrito Rural Campesino, corroborando los usos, tratamientos y los conflictos de uso del suelo.
- Análisis de la información disponible del suelo rural y el suelo productivo agropecuario, la normatividad relacionada tanto nacional como municipal y la información predial de este territorio.
- Análisis de las actividades productivas agropecuarias, teniendo especial cuidado con las áreas de borde urbano-rurales, esta información será insumo para la determinación del área de protección para la producción agropecuaria en el municipio de Medellín. Para este alcance se recomienda el estudio de caracterización de los productores agropecuarios realizado por la secretaria de Desarrollo Económico.
- Revisión de incentivos existentes tanto a nivel nacional como regional para el fortalecimiento de la producción agropecuaria y analizar la pertinencia de los mismos en el municipio de Medellín.
- Estudio de mecanismos para el fortalecimiento de los vínculos entre las áreas rurales y urbanas y las áreas rurales con la metrópoli para la obtención de beneficios mutuos que pueden generarse de esta integración.
- Incorporar en el diagnóstico, variables ambientales como cambio climático, gestión del riesgo, conservación de los recursos hídricos, suelo, paisaje, biodiversidad, considerando la importancia del territorio rural como proveedor de los mismos.

Los resultados de la fase diagnóstica se consigna por momentos así: un primer momento conceptual y normativo derivada de la necesidad de aclarar términos,



nociones, alcances y demás asuntos relacionados con el piso jurídico y las reglas que abrigan el instrumento; un segundo momento de carácter analítico que se propone identificar los factores más importantes del proceso agrario productivo y de su entorno socio-cultural, y un último momento relacionada con un conjunto de propuestas derivadas del ejercicio consultivo en talleres corregimentales y de la municipalidad.

La fase de diagnóstico se puede desarrollar en tres etapas así:

1. Metodología y plan de trabajo:

Corresponde a la elaboración del presente documento que describe las actividades que se realizarán con base en los productos esperados en el proyecto.

2. Antecedentes del Distrito Rural Campesino:

- ✓ Revisión de información documental sobre experiencias nacionales e internacionales relacionadas con los distritos rurales, agrarios, o campesinos especialmente en tópicos como su funcionamiento, financiación y normatividad.

Para la construcción de este capítulo se recurrirá a fuentes electrónicas, especialmente aquellas relacionadas con experiencias locales, nacionales e internacionales conocidas, teniendo en cuenta los criterios indicados.

- ✓ Análisis de Bibliometría sobre los distritos agrarios

En lo que tiene que ver con el análisis bibliométrico, se debe rastrear el concepto de Distrito Rural Campesino en bases de datos académicas (Redalyc, Google Academics, LCR Virtual, HighBeam, JURN, RefSeek, Springer, ERIC etcétera), interpretando los debates en torno a su polisémico significado. Finalmente, se identificará el marco legal asociado al Distrito Rural Campesino de acuerdo a la escala normativa y la cronología de la norma.

- ✓ Identificación y análisis de la normatividad asociada al Distrito Rural Campesino: Análisis de la normatividad existente para la ruralidad.

Se debe revisar la Ley 99 de 1993, Ley 388 de 1997 y sus decretos reglamentarios 3600/07, 4066/08 y los Acuerdos Municipales 016 de 2007 y el 048 de 2014.



3. Caracterización del Distrito Rural Campesino:

✓ Elaboración de Mapa Actores Sociales

Un mapa de actores hace alusión a la representación de un conjunto social que comparte intereses, o racionalidades en relación con algún problema o circunstancia, motivo por el cual posee un grado de preocupación y relación por el resultado de la acción a implementar.

Su elaboración, tomará como referencia la identificación de actores resultante de la búsqueda de información primaria y secundaria. Al elaborar el mapa de actores con las relaciones existentes entre ellos se podrá además tener claridad a que grupos de actores convocar, con quienes llegar a acuerdos, y con cuales alianzas o conflictos se puede llegar a encontrar. Para su construcción se sugiere trabajar la herramienta visual del sociograma, las matrices de relaciones o diferentes esquemas para representar la realidad social.

✓ Diseño y realización de Talleres y encuentros con los actores clave

El taller como técnica de participación, además de la interacción con actores clave, se caracteriza por las discusiones intensivas que permiten encausar y profundizar variados puntos de vista sobre un tema central, de esta manera desde los saberes técnicos se complementan los resultados de las sesiones de trabajo realizadas con la comunidad.

Para el caso del DRC, se trabajarán temas relacionados con las dinámicas de vida de los habitantes rurales de los 5 corregimientos del valle del Aburrá, se convocarán las organizaciones comunitarias existentes en el área de estudio, con el objetivo de recoger sus expectativas y propuestas para los instrumentos de planificación del suelo rural consolidado en programas y proyectos dentro del DRC. Además, se trabajará en temas que aporten a la caracterización y diagnóstico del DRC, a partir de las técnicas participativas que ofrece el enfoque cualitativo como son: exposiciones, mesas de trabajo, cartografía social, grupos de discusión, trabajo con matrices de análisis de información, entre otras.

Finalmente se presentarán los hallazgos generados en el proceso, los lineamientos para la formulación de programas y proyectos tanto a las organizaciones comunitarias de los corregimientos del valle del Aburrá, así como a las entidades públicas y privadas que inciden y/o se relaciona con el DRC.



- ✓ Recorridos generales del territorio rural que abarca el Distrito Rural Campesino.

En principio se trata de un reconocimiento general de las singularidades del área donde se enmarca el Distrito Rural Campesino entre las que cabe mencionar accesos y conectividad, centralidades, usos, actividades, vivienda etcétera. De manera adicional identificar las dinámicas de cambio. Para esto se realizará un análisis comparativo previo entre al menos un par de secuencias de imágenes (fotomosaicos o imágenes satelitales) de diferentes años con el propósito de reconocer las zonas con mayores presiones.

Éste trabajo de campo, permitirá la observación perceptual de los elementos característicos de la vida rural y buscarán explorar la aplicación de lo cualitativo para el análisis y la comprensión de los procesos rurales vinculados a aspectos subjetivos, contextuales y culturales que los determinan.

- ✓ Caracterización de la economía campesina

En relación a la economía campesina, los trabajos en Colombia hacen alusión a: sus aportes a la producción y al empleo en los trabajos de Forero (2010), Soto, Rodríguez y Falconi (2007), Maldonado (2006), Garay (2010); a su eficiencia en Machado y Vargas (2011), Forero (2013) , Leibovich (2013) ; y a propuestas políticas para el campesinado en el Mandato Agrario (2011) y retomado en forma de proyecto de Ley por la Mesa de Unidad Agraria (2012), y el Informe Nacional de Desarrollo Humano del PNUD (2011)

En cuanto al distrito propiamente dicho, se realizará un análisis de la información secundaria relacionada especialmente con estructura financiera para los rubros productivos, el flujo de caja, la utilidad neta de la unidad productiva y la elaboración de un esquema de equilibrio de rentas.

Para ello, se revisará las fuentes secundarias disponibles, entre ellas: Planes Especiales de Ordenamiento Corregimentales (2012), Encuesta de Calidad de Vida (2016), Censo Agropecuario (2014), encuesta SISBÉN (última información disponible), DANE (2005), cálculo de la UAF (Corantioquia e Incoder, 2013) y finalmente el estudio de caracterización de los productores agropecuarios (2016).

Con base en la información de la caracterización de los productores, se realizarán entrevistas semi-controladas cuando se requiera y con los resultados



obtenidos para el esquema de rentas, se realizará una comparación de éstos con la Unidad Agrícola Familiar (2013) y el mercado inmobiliario en la zona.

Igualmente se hará una descripción de la estructura demográfica y social.

- ✓ Identificación de las unidades productivas reconociendo adicionalmente variables ambientales como cambio climático, gestión del riesgo, conservación de los recursos hídricos, suelo, paisaje y biodiversidad.

Se plantea una Evaluación de Impacto Ambiental mediante el uso de la Matriz de Leopold modificada, la cual tiene en el eje horizontal las acciones derivadas de las actividades productivas que sean generadoras de impacto ambiental; y en el eje vertical los factores ambientales físicos y biológicos.

- ✓ Constatación de los usos actuales, procesos de cambio y los conflictos de uso del suelo.

Se plantea realizar un análisis de cambios espaciales (crecimiento o disminución en relación con implementaciones urbanísticas entre otros), basado en métodos comparativos para dos temporalidades, en las zonas definidas como Distrito Rural Campesino, teniendo como referencia su zona de delimitación y el borde urbano-rural de Medellín.

También se hará una comparación frente a los usos actuales y la normativa dispuesta en la zonificación del Acuerdo 048/2014, en relación con la definición, criterios de manejo, compatibilidad o incompatibilidad entre usos del suelo rural. La verificación y comparación en campo se realizará en las zonas que marcaron cambio en su crecimiento (nuevos desarrollos de viviendas, espacialidades públicas, conectividad vial) o decrecimiento, y el conflicto por disposición de uso normativo con el uso real del suelo.

En los talleres o encuentros comunitarios se consultará la dinámica de cambio urbanístico, conflictos de uso y tendencias inmobiliarias que perciben los habitantes de las zonas de interés, que permitirán dar un soporte informativo de primera mano sobre estas temáticas para la caracterización y diagnóstico del distrito rural campesino.

3.2.2 Fase de formulación participativa

La formulación del DRC se debe soportar en el reconocimiento de los fuertes vínculos que se establecen entre el espacio urbano del municipio de Medellín y



las zonas rurales que lo conforman, en el marco de una visión integradora, que pretenda hacer visibles las complementariedades que se presentan.

Desafíos en la Formulación del Distrito Rural Campesino

Uno de los principales retos para la ciudad de Medellín en los procesos de planificación y gestión territorial es el cierre de brechas y la generación de ingresos a través del desarrollo de actividades rurales y agropecuarias, en procura de alcanzar un equilibrio urbano-rural, como elemento principal que oriente los procesos de ordenamiento y desarrollo del territorio. De tal forma que a los pobladores rurales les resulte atractivo seguir habitando el territorio rural y así, detonar procesos que frenen la pérdida de la frontera agrícola por la urbanización.

Por tanto, en el proceso de formulación es necesario contemplar un conjunto de acciones destinadas a garantizar el mejor uso posible de los suelos con vocación agrícola, evitar o desestimular el desarrollo urbano disperso y de baja densidad, teniendo en consideración las cualidades de los suelos, su localización, su relación con el desarrollo urbano (actual y futuro) y su incidencia en la sostenibilidad ambiental, esto teniendo en cuenta que el suelo rural en ciudades como Medellín cumple entre otras funciones: la provisión de alimentos y materias primas, abastecimiento de agua, preservación de las manifestaciones culturales y del patrimonio histórico, concentran los principales valores paisajísticos, disponen de condiciones privilegiadas para el desarrollo de actividades productivas relacionadas con la economía verde, entre otras.

La fase de formulación se puede desarrollar en tres etapas así:

1. Zonificación

Se debe desarrollar una primera fase correspondiente a la zonificación del DRC que constituye un instrumento para clasificar el territorio de tal forma que se puedan identificar zonas con mayor, medio o bajo potencial de desarrollo de actividades rurales y agropecuarias, y en donde se determinan los esfuerzos para el cierre de brechas, definiendo si son mayores o menores. Esta zonificación se debe enmarcar dentro del modelo territorial definido por el POT de Medellín, pues cualifica y pone en valor las directrices sobre usos, ocupación, aprovechamientos, definición de centralidades y de infraestructura pública, en tanto que es posible focalizarlos y precisarlos de acuerdo con las necesidades de cada una de las zonas y con esto, se determinan los instrumentos de gestión y financiación a implementar.



El modelo de zonificación que se proponga, debe partir de reconocer que el territorio rural del municipio de Medellín, se encuentra fuertemente condicionado por el fenómeno de expansión urbana que ejerce una presión importante sobre las zonas rurales inmediatas y cercanas a la ciudad metropolitana, por lo que es necesario clasificar el área del Distrito Rural Campesino en unidades relativamente homogéneas donde se evalúa su potencial para promover las transformaciones que establece el modelo de desarrollo rural propuesto. La zonificación tiene como fin último, orientar el desarrollo de políticas públicas contextualizadas que tengan en cuenta las diferentes realidades del territorio rural y su correlación con la ciudad.

La zonificación debe ser un instrumento metodológico que facilite la comunicación entre el modelo conceptual del desarrollo rural propuesto para el DRC y los lineamientos establecidos por el POT del municipio de Medellín para la zona rural, trazando unas guías para la implementación de la apuesta de desarrollo rural y estableciendo énfasis en las líneas de gestión las cuales guarden correspondencia con las diferencias que se presentan en el territorio como producto de las dinámicas urbano-rurales.

Lo que se pretende con la zonificación es delimitar zonas relativamente homogéneas para compartir una apuesta que oriente políticas públicas contextualizadas que tengan en cuenta las diferentes realidades del territorio rural.

Para el proceso de zonificación es necesario definir cuáles serían las categorías de análisis y sus variables asociadas, además de la escala para la planificación y gestión del territorio incluido dentro del DRC que bien puede ser el corregimiento o la vereda.

A partir de lo anterior, a través de una modelación matemática, como puede ser el método de componentes principales, se debe obtener una clasificación del territorio del DRC que permita proponer con pertinencia las estrategias, planes y programas con acción en el territorio rural o en la población rural, desde una visión integral, sistémica y compartida partiendo del aprovechamiento del potencial endógeno del territorio y del fortalecimiento de los vínculos y relaciones de interdependencia entre lo rural y lo urbano.

2. Definición de líneas estratégicas

Teniendo en cuenta los resultados de la zonificación, la segunda fase corresponde a establecer las líneas estratégicas de intervención en función de las necesidades tanto del DRC como un todo, así como de cada una de las zonas. Se deben definir



los lineamientos generales bajo los cuales deberán interactuar los diferentes actores territoriales. La intervención requerida en cada una de las zonas identificadas se debe enfocar en generar condiciones favorables para el desarrollo rural en el corto, mediano y largo plazo y en el cierre de brechas tanto sectoriales como no sectoriales.

3. Definición de la oferta programática.

La tercera fase corresponderá a definir los procesos de intervención particular que se requieren en cada zona, de acuerdo con sus características y condiciones haciendo énfasis en las líneas estratégicas, para lo cual se establecen programas y proyectos (oferta programática). La oferta programática se debe construir de acuerdo a su pertinencia, financiación, su priorización en el mantenimiento de la vida campesina, que los programas sean exitosos, concreten las apuestas territoriales definidas tanto en el POT como aquellas relacionadas con el aumento de la productividad, la protección de las zonas ambientales y el aumento de las capacidades de las personas.

En definitiva, el modelo de planificación del DRC debe abordar las líneas estratégicas que abarcan las propuestas de proyectos de la fase de diagnóstico y del proceso de participación; la propuesta de zonificación del Distrito Rural Campesino, su línea base considerando el enfoque de cierre de brechas; los proyectos relacionados con la zonificación; los mecanismos de gestión y financiación; y la estrategia de manejo de la información rural.

Dentro de las actividades generales a realizar en el proceso de formulación se encuentran las siguientes:

- ✓ Definición de estrategias para mantener los paisajes agrarios y su producción (iniciativas organizativas, asociaciones, subsidios, presentación de proyectos, instrumentos de gestión del suelo, etc) para lo cual se plantearán propuestas para mejorar la información disponible del suelo rural y el suelo productivo agropecuario que permita el monitoreo de las políticas aplicadas, el seguimiento al mercado inmobiliario rural y sus efectos sobre la transformación en el uso del suelo, lo cual podría ser a través de un observatorio agropecuario.
- ✓ Elaboración de propuesta de monitoreo de motores de cambio y transformación del suelo rural y análisis para la implementación de figuras como la declaratoria de “suelos de protección agraria” lo que implica a su vez estudios detallados de la vocación o aptitud del suelo rural, con el fin de determinar cuáles son aquellos



que cumplen con las características necesarias para ser incluidos en dicha declaratoria.

- ✓ Revisión de incentivos existentes tanto a nivel nacional como regional para el fortalecimiento de la producción agropecuaria y analizar la pertinencia de los mismos en el municipio de Medellín, tales como: exenciones tributarias diferenciales, desarrollos tecnológicos incluyendo cambio de productos, programas de acceso a tierras, relocalización de población hacia zonas subutilizadas, entre otros.
- ✓ Generación de vínculos de consulta directa con las entidades privadas y/o públicas (Lonja de Propiedad Raíz, Catastro Municipal) que posean información sobre sobre avalúos, ventas de inmuebles, arrendamientos y dinámica del mercado inmobiliario en los Corregimientos del Municipio de Medellín, en especial las zonas del distrito. Posibilitar la consulta histórica que permita marcar una tendencia sobre la dinámica inmobiliaria en los territorios del Distrito Rural Campesino.
- ✓ Estudio de mecanismos para el fortalecimiento de los vínculos entre las áreas rurales y urbanas y las áreas rurales con la metrópoli para la obtención de beneficios mutuos que pueden generarse de esta integración.
- ✓ Análisis de programas y proyectos desarrollados por entidades públicas y privadas, encaminados al conocimiento, reconocimiento y valoración de las actividades rurales del Municipio de Medellín. Conocimiento sobre la producción de servicios ecosistémicos en las zonas rurales con un enfoque especial en la producción y aprovisionamiento en menor o mayor escala de alimentos.
- ✓ Priorizar acciones de ordenamiento que mejoren las condiciones de los suelos rurales más productivos, mejorando sus condiciones de conexión, acceso a los mercados, recomendando la logística necesaria para promover su competitividad y sostenibilidad.
- ✓ Formular instrumentos de gestión y financiación del suelo rural, desarrollados con base en la experiencia de aplicación de los instrumentos de gestión y financiación del suelo urbano, dispuestos en la Ley 388 de 1997. Se analizarán los instrumentos encaminados a la protección de los usos agrarios y directamente a aquellas zonas asociadas a la figura del distrito rural.



Deberá evaluarse la pertinencia de los instrumentos existentes, que en cualquiera de los casos permiten, un reparto equitativo de las cargas y los beneficios por el uso agrario consolidado o a consolidar resultado del ajuste de delimitación propuesto.

La formulación de instrumentos de gestión y financiación, deberá considerar el tratamiento dispuesto en los territorios definidos como Distrito Rural Campesino de Medellín, así como la calidad en la tenencia de la tierra con la cuente sus habitantes.

- ✓ Acciones y mecanismos que garanticen el suministro de agua para sistemas de producción agropecuaria y los asentamientos rurales. Se debe revisar qué instrumentos de la normatividad actual hace alusión a ello, en especial los PIOM y su relación con la estructura ecológica principal como una de las estrategias de protección local de los servicios ambientales.
- ✓ Socialización de resultados donde se presenten, tanto a las organizaciones comunitarias de los corregimientos del valle del Aburrá como a las entidades públicas y privadas que inciden y/o se relaciona con el DRC, los hallazgos generados en el proceso, los lineamientos para la formulación de programas y proyectos
- ✓ Elaboración de la propuesta para la creación del Comité de Veeduría para la gestión y el monitoreo del suelo rural según lo plasmado en el acuerdo 48 de 2014.

3.2.3 Fase de socialización y concertación

La Estrategia de Participación Ciudadana, es transversal a todas las Fases en las cuales se desarrolla el Distrito Rural Campesino, sin embargo, se debe tener en cuenta que la FASE 3 “Socialización y Concertación”, es la cual tiene mayor énfasis en la participación de la población impactada, pues es en ésta, donde se realiza la priorización de los proyectos y se concretan las propuestas en los “Informes finales de participación” entregados tanto en la Fase 1: Diagnostico Participativo, como en la Fase 2: Formulación participativa.

El Distrito Rural Campesino al ser un instrumento de planeación y gestión que se enfoca principalmente en la mejora de las condiciones de vida y el desarrollo de la población rural de la que es objeto, tiene la responsabilidad de activar y recoger



todas las iniciativas y movimientos comunitarios que busquen este mismo fin, enfocados desde lo territorial.

Por ese motivo, se deben realizar talleres de participación veredal y corregimental donde se presente a los asistentes el espacio para que propongan cuales son los espacios para ejercer la gobernanza del DRC. Esta gobernanza dirigida principalmente a focalizar las capacidades de los diferentes actores de la comunidad rural, que están dispersos y no están siendo aprovechados, por las múltiples condiciones que han fragmentado el tejido social y han desgastado los liderazgos existentes.

Los escenarios de participación, deben ser multiescalares, lo que quiere decir que deben recoger a representantes desde lo veredal, lo corregimental y lo intercorregimental. A continuación, se presentan los estamentos o espacios propuestos para que la comunidad para ejercer la gobernanza del DRC:

Tabla 4. Listado de espacios de representación y gobernanza en el DRC

Espacios de representación y gobernanza propuestos para el DRC
Asambleas comunitarias convocadas por la JAC. Veeduría corregimental campesina con campesinos capacitados
Mesa campesina corregimental con 2 representantes por vereda
Comité fiscal de los recursos del DRC
Consejo del DRC. Serán consejeros del Alcalde representando las 48 veredas. Tendrán un espacio de reunión, asociación y cooperación
Asociación campesina
Red corregimental rural

En la fase de diagnóstico, la herramienta de mapa de actores será la estrategia social y participativa del Distrito Rural Campesino con la cual se caracterizarán los actores que inciden en el territorio de estudio.

Como tal, esta estrategia permite la identificación, clasificación, y reconocimiento de los intereses, objetivos y estrategias que caracterizan a los diferentes actores sociales y políticos que intervienen en un territorio, en éste sentido “ayuda a representar la realidad social en la que se intervendrá, comprenderla en su complejidad y diseñar estrategias de intervención con más elementos que el solo sentido común o la sola opinión de un informante calificado” (Pozo, 2007).

Por su parte, en las fases de formulación, socialización y concertación del DRC el proceso de participación se desarrollará en 5 fases:



1. Momento previo: recorridos de reconocimiento, contextualización y contraste del diagnóstico. En este momento se realizarán recorridos por los 5 corregimientos.
2. Momento 1: Talleres veredales (Vereda vivida) por sectores para validación del diagnóstico y clasificación de variables sociales.
3. Momento 2: Talleres veredales (Vereda soñada) en los que se validará la zonificación, clasificación y alternativas de desarrollo propuestas para cada una de las veredas.
4. Momento 3: Encuentros corregimientales en los que se presentarán las líneas estratégicas por veredas, los proyectos y las comunidades podrán corroborar la pertinencia de la clasificación de la zonificación.
5. Momento 4: Evento final. Se realizará luego de la entrega de los documentos en versión final.

En la fase de aprobación, la participación ciudadana corresponde a la publicación de la resolución mediante la cual se adopta el instrumento que será sometida a consideración de la comunidad en general y los actores relacionados. Esta resolución deberá ser publicada en la página web de la alcaldía con sus respectivos anexos y se debe indicar la manera en que la ciudadanía podrá interactuar y enviar sus observaciones y/o recomendaciones y las fechas límites para ser recibidas.

Y finalmente en la fase de gestión, seguimiento y evaluación se plantea la conformación de un comité de veeduría ciudadana tanto para la gestión como para monitorear la implementación del Distrito Rural Campesino. La creación de una Veeduría Ciudadana para el DRC es imprescindible, no solo para asegurar la presencia permanente del Estado sino también para asegurar la formulación y concreción del DRC.

3.2.4 Fase de aprobación

El Distrito Rural Campesino se adoptará por resolución y tendrá fuerza vinculante para la inversión pública, el programa de planeación y gestión participativa, así como de soporte para la revisión y ajuste de mediano plazo del POT y la realización de proyectos e infraestructuras públicas.

El proceso de aprobación propuesto, hace referencia a una secuencia de actividades que podrán ser ajustadas según los requerimientos o sugerencias del equipo jurídico del D.A.P y/o la Secretaría General.



El procedimiento de aprobación y adopción consta de las siguientes actividades:

1. Radicación o presentación de la propuesta
2. Recibo de productos
3. Conformación del equipo técnico evaluador
4. Evaluación de la propuesta
5. Entrega del informe técnico de evaluación de la propuesta
6. Socialización de las observaciones y requerimientos expresados en el Informe técnico de evaluación
7. Mesas técnicas sobre las observaciones recibidas
8. Radicación o presentación de la propuesta ajustada
9. Revisión de la propuesta ajustada
10. Ajustes finales
11. Publicación de la propuesta
12. Evaluación de objeciones y recomendaciones presentadas por la comunidad
13. Publicación de los documentos finales
14. Visados, firmas y publicación de la Resolución

3.2.5 Fase de gestión, seguimiento y evaluación

Atendiendo las disposiciones del numeral 5 del artículo 485 del Acuerdo Municipal 48 de 2014, además de la obligación de llevar a cabo el seguimiento de la implementación del Distrito Rural Campesino, el Departamento Administrativo de Planeación deberá crear un Comité de veeduría que permita establecer, por un lado, la relación entre ésta y el Estado, al dedicarse a la vigilancia de la gestión pública, atendiendo lo relacionado con el control a la eficiencia de las entidades que manejen los recursos públicos. Y, por otro lado, la relación entre ésta y la comunidad que representa, ya que permitirá fortalecer la participación ciudadana y comunitaria para la toma de decisiones, la gestión de asuntos que los afectan y el seguimiento y control de proyectos de inversión, y cuidar los intereses de las comunidades beneficiarias de la acción pública.

En el marco de este instrumento es importante acotar que las funciones que deben ejercer las veedurías son las siguientes:

- Vigilar que los recursos se usen según las normas, planes, programas, proyectos y contratos.
- Velar por que las acciones estatales sean pertinentes, oportunas, lícitas y ajustadas a la técnica.



- Conocer las normas, planes, programas, proyectos y contratos, así como el grado de avance real en la gestión de todos ellos. La información que se pida a este respecto debe ser la que importa y el grupo pueda manejar, tanto por el tema como por el volumen.
- Estudiar y analizar las explicaciones, razones e informaciones de las entidades controladas
- Agotadas las vías directas de entendimiento con las entidades cuya gestión se vigila, presentar informes, denuncias, demandas y acciones escritas a las autoridades competentes para controlarlas



4. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICA

Agudelo, L. (2012). Ruralidad metropolitana. Entre la tradición rural y el «brillo» urbano. Una interpretación. Bulletin de l'Institut Français d'Études Andines., vol 41, núm. 3, pp. 555-571

Alcaldía de Medellín. (2014). *Acuerdo Municipal 48 de 2014*. Medellín.

Alcaldía de Medellín. (2014). Acuerdo Municipal 48 de 2014 - Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Medellín. Medellín.

Concejo de Medellín. (2016). Acuerdo Municipal 003 de 2016, Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal 2016 - 2019 "Medellín cuenta con vos". Medellín.

POZO SOLÍS, Antonio (2007) "Mapeo de actores sociales", mimeo, Lima. Disponible en: <http://www.preval.org/documentos/ma0018.doc>



Alcaldía de Medellín

